

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
Subsecretaría de Pesca
y Acuicultura

RZR	ASA	MSM	MECH
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>



FIJA NÓMINA DE BENEFICIARIOS Y RECHAZADOS DEL "PROGRAMA DE ACCIONES DE CAPACITACIÓN PARA TRABAJADORES Y EX TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA PESQUERA QUE HAYAN PERDIDO SU TRABAJO COMO CONSECUENCIA DE LA APLICACIÓN DE LA LEY N° 18.892, Y BECAS DE ESTUDIO PARA LOS HIJOS DE LOS EX TRABAJADORES, AÑO 2018", PARA LA REGIÓN DE TARAPACÁ.

VALPARAISO, - 5 OCT. 2018

R. EX. N° 3509 /

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 21.053 de Presupuestos para el Sector Público para el año 2018; en el Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura; en el D.F.L. N° 5 de 1983, mediante el cual se fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N° 34 de 1931, que legisla sobre la Industria Pesquera y sus derivados; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 - 19.653 de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución 1600/08 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; en el Decreto Supremo N° 131 de 2013, modificado por Decreto Supremo N° 58 de 09 abril de 2015, y por Decreto Supremo N° 193 de 08 de noviembre de 2016; todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; en el Acuerdo N° 5 letra a), de la Sesión N° 100 del Consejo de Administración Pesquera, de fecha 12 de enero de 2018; en la Resoluciones Exentas N° 2.240 de fecha 22 de octubre, N° 2.570 de fecha 12 de julio, N° 2.660 de fecha 23 julio; todas de 2018, de ésta Subsecretaría; en Memorándum (F.A.P-JUR) N° 416/2018, del Fondo de Administración Pesquero y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 173 del Decreto Supremo N° 430/91 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, hoy Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.892, Ley General de Pesca y Acuicultura, modificado por la Ley 20.657, se determina la creación del Fondo de Administración Pesquero, destinado a financiar, entre otros, el **Programa de Acciones Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y no imputable al trabajador, y Becas de Estudio para los hijos de dichos ex trabajadores**, durante el período que dure la acción de capacitación, atendidas las reglas que establece el Reglamento.

Que, el Fondo es administrado por el Consejo de Administración Pesquera, integrado por el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, quien lo preside; el Ministro de Hacienda o un representante permanente designado por éste; el Ministro del Trabajo y Previsión Social o un representante permanente designado por éste; el Subsecretario de Pesca y Acuicultura y el Director Nacional de Pesca y Acuicultura.

Que, el Consejo de Administración Pesquera determinó delegar en el Subsecretario de Pesca y en la Subsecretaría a su cargo, la coordinación de los programas que se acordara desarrollar en el marco de los cometidos legales dispuestos en el Artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, de acuerdo a lo señalado en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 100, de fecha 12 de enero de 2018.

Que, para llevar a cabo sus cometidos legales en relación a los Programas dispuestos por el artículo 173 de la Ley N° 18.892 General de Pesca y Acuicultura, para el sector pesquero industrial, el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo dictó el Decreto Supremo N° 131 de 2013, modificado por Decreto Supremo N° 58 de 09 abril de 2015, y por Decreto Supremo N° 193 de 08 de noviembre de 2016, que aprueba el Reglamento de Requisitos y Procedimientos para los Programas del Fondo de Administración Pesquero que se señala.

Que, en este contexto, el Consejo de Administración Pesquera aprobó, mediante su Acuerdo N° 5 letra a), de la Sesión N° 100, de fecha 12 de enero del año 2018; destinar la suma de hasta \$1.700.000.000- (mil setecientos millones de pesos), para implementar los programas destinados a la industria pesquera extractiva y de procesamiento, contemplados en el artículo 173 de la Ley General de Pesca y Acuicultura. En particular, para la implementación del "**Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y**

Becas de Estudio para los hijos de dichos ex trabajadores, año 2018 ", al cual, se acordó destinar, especialmente la suma de hasta \$1.660.000.000.- (mil seiscientos sesenta millones de pesos), para la ejecución del Programa, a través del Convenio de Transferencia entre la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura / Fondo de Administración Pesquero y el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), mientras que la suma de hasta \$40.000.000.- (cuarenta millones de pesos), tienen por objeto el financiamiento de las becas de los hijos de los ex trabajadores que hayan aprobado los respectivos cursos de capacitación.

Que, a mayor abundamiento, el Programa individualizado precedentemente, contempla como beneficio el acceso a una de las acciones de capacitación implementada por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), referente a los cursos de capacitación contemplados en el artículo 7 de las Bases de implementación del Programa, los cuales están orientados a aumentar y fortalecer la empleabilidad de las personas, de modo de propender al desarrollo de un proceso de formación permanente. Asimismo, este Programa comprende la entrega de un beneficio complementario, por concepto de Becas de Estudio, consistente en la entrega de un aporte pecuniario no reembolsable, destinado a apoyar al beneficiario ex trabajador, del sector pesquero industrial, con los gastos de educación de sus hijos, durante el período que se extienda la respectiva acción de capacitación; este beneficio será pagado una vez aprobada la respectiva acción de capacitación, de acuerdo a la certificación que al respecto informe el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, por cada uno de sus hijos que acrediten estudios, conforme a las normas contenidas en las Bases del Programa.

Que, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la letra e) del artículo 173 de la Ley N° 18.892, y considerando el Acuerdo del Consejo, precedentemente expuesto, esta Subsecretaría dictó la Resolución Exenta N° 2.240 de fecha 22 de junio, rectificadas por la Resolución Exenta N° 2.570 de fecha 12 de julio; ambas de 2018, que aprobó las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios al **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y Becas de Estudio para los hijos de dichos ex trabajadores, año 2018** ", con el objeto de que los interesados postulen a los beneficios que éste contempla en base a criterios de objetividad e imparcialidad exigidos por Ley, a efectos de resguardar debidamente la igualdad de los postulantes. Las mencionadas Bases, fueron posteriormente modificadas en virtud de Resolución Exenta N° 2.660 de fecha 23 de julio de 2018, de esta Subsecretaría, que amplía el plazo de postulación al Programa.

Que, una vez cerrado el proceso de postulación de éste Programa, y revisados los antecedentes presentados por los postulantes, la Unidad de Pesca Industrial del Fondo de Administración Pesquero, ha elaborado una nómina de seleccionados que han cumplido con la totalidad de los requisitos contenidos en las Bases del Programa de la Región de Tarapacá, así como una nómina de rechazos por no haber cumplido los requisitos para acceder

a los beneficios del mismo, tanto respecto del beneficio principal como del beneficio complementario de becas, atendido lo cual considerando los cupos asignados a la Región de Tarapacá y a los cursos de capacitación, y conforme a la disponibilidad presupuestaria existente para este Programa, la referida Unidad Técnica ha emitido el Informe FAP N° 44/2018, a través del cual ha solicitado se fije tanto la nómina de beneficiarios, como de rechazados del Programa de Acciones de Capacitación y Becas de Estudios de la Región de Tarapacá, por cual corresponde que dicha nómina se establezca mediante el acto administrativo correspondiente.

Que, conforme las facultades que al suscrito le confieren el Decreto Supremo N° 45 de 2018, y el artículo 17 del D. F. L. N° 5 de 1983, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; y en especial, en el Acuerdo N° 1 de la Sesión N° 100 del Consejo de Administración Pesquero, de fecha 12 de enero de 2018, para ejecutar los Programas y Proyectos año 2018 que corresponda, en el marco de lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 18.892 de Pesca y Acuicultura; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. FÍJASE la siguiente nómina de BENEFICIARIOS del **"Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y Becas de Estudio para los hijos de dichos ex trabajadores, año 2018 "**, para la Región de Tarapacá, quienes podrán acceder al curso de capacitación que para cada uno de ellos a continuación se indica:

A) TRIPULANTES

ACEPTADOS

N°	N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	CURSO ASIGNADO
1	1	ORELLANA SILVA	LUIS ALEX	13019851	1	Paneles Solares
2	2	FLORES CHAMBE	CARLOS SEGUNDO	6.628.664	9	Paneles Solares
3	3	PERALTA SOTO	GUILLERMO EFRAIN	7015649	0	Paneles Solares
4	4	CORTÉS CLEMENTI	JORGE HERNÁN	9813616	9	Paneles Solares
5	5	CEJAS GUZMÁN	JAIME ALFREDO	10041660	3	Paneles Solares
6	1	PINOCHET VELASQUEZ	LUIS IVAN	12.761.327	3	Herramientas Computacionales
7	2	RETAMAL LOYOLA	CESAR AGUSTO	10595842	0	Herramientas Computacionales

8	3	ROJAS SARAPURA	VICTOR ANDRES	7.826.342	3	Herramientas Computacionales
9	4	BRIONES MONTERO	JUAN ROSENDO	9802106	K	Herramientas Computacionales
10	1	YOVICH GONZALEZ	ALEX MARCELINO	10.345.777	7	Conducción Clase B
11	2	CAMPUSANO JIMENEZ	OMAR ENRIQUE	10.542.041	2	Conducción Clase B
12	3	TOLEDO ESPINOZA	WALTER MANUEL	12.835.503	0	Conducción Clase B
13	4	GUERRERO VALDES	MARCO ANTONIO	13415404	7	Conducción Clase B
14	5	PRADENA MORALES	SERGIO EUGENIO	9261983	4	Conducción Clase B
15	6	RAIN HERNANDEZ	JUAN CARLOS	7.714.889	2	Conducción Clase B
16	7	OYARCE RIFFO	EDUARDO ALEXI	11683594	0	Conducción Clase B
17	8	BARRAZA CARVAJAL	CLAUDIO MAURICIO	8.701.092	9	Conducción Clase B
18	9	MORALES HIDALGO	JUAN CARLOS	10178475	4	Conducción Clase B
19	10	MIRANDA MAYTA	JOSE LUIS	10380767	0	Conducción Clase B
20	1	ALCAYAGA CABEZAS	CESAR RODOLFO	13.008.049	9	Soldadura al Arco manual
21	2	VALDIVIA CORTES	ERWIN RAIMUNDO	10.061.987	3	Soldadura al Arco manual
22	3	ARAYA BUSTOS	REINALDO MARIO	9.314.516	K	Soldadura al Arco manual
23	4	GUZMÁN DE LA JARA	TEMISTOCLE SEGUNDO	8733087	7	Soldadura al Arco manual
24	5	CEJAS VERNAL	SEGUNDO MIGUEL ANGEL	10882805	6	Soldadura al Arco manual
25	1	ALVARADO VALDES	JUAN CARLOS	15.002.688	1	Gestión de Mando y Ascenso a Patrón Regional
26	1	ALVARADO VALDES	JUAN CARLOS	15.002.688	1	OMI 1.38
27	2	MARAMBIO GALLEGUILLOS	MICHAEL ISAAC	17430031	3	OMI 1.38
28	1	ALVARADO VALDES	JUAN CARLOS	15.002.688	1	OMI 1.39
29	2	MARAMBIO GALLEGUILLOS	MICHAEL ISAAC	17430031	3	OMI 1.39
30	1	ALVARADO VALDES	JUAN CARLOS	15.002.688	1	OMI 3.26
31	2	MARAMBIO GALLEGUILLOS	MICHAEL ISAAC	17430031	3	OMI 3.26

LISTA DE ESPERA

No hay.

BECAS

No hay.

2. FÍJASE la siguiente nómina de RECHAZADOS del "Programa de Acciones de Capacitación para trabajadores y ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la Ley N° 18.892, General de Pesca y Acuicultura, y Becas de Estudio para los hijos de dichos ex trabajadores, año 2018 ", para la Región de Tarapacá, estableciéndose para cada uno de ellos la causal que motiva su rechazo, de acuerdo a lo que a continuación se indica:

A) TRIPULANTES

RECHAZADOS

N°	APELLIDOS	NOMBRE	RUT	d/v	CAUSAL DE RECHAZO
1	ACOSTA FAUNDEZ	PABLO ANTONIO	9.922.576	9	Incumplimiento art 18°, letra a), N°1 de las bases, postulante no adjuntó fotocopia de carnet de identidad. Incumplimiento art 18°, letra a), N°2, postulante no presentó certificado de permanencia laboral que acredite que es trabajador del sector pesquero industrial
2	ALMENDARES VARGAS	YANKO BASTIAN	19178688	8	Incumplimiento artículo N°10, N°1, letra b) de las bases, tener 36 meses de antigüedad en el sector, de acuerdo a certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado, postulante registra 25 cotizaciones en el sector.
3	ARANDA SOTO	RAMÓN ESTEBAN	9774994	9	Incumplimiento artículo 18°, N°4 de las bases, postulante adjuntó fotocopia de identificación, Título y Vigencia de su Libreta de Embarque sin autorización notarial , solo registra timbre de notario
4	BOMBAL DONOSO	JOSE ORLANDO	7.251.354	1	Incumplimiento artículo 18°, N°4 de las bases, postulante adjuntó fotocopia de Título y vigencia de su Libreta de Embarque sin autorización notarial , solo registra timbre de notario
5	CARVAJAL SALAS	FRANCISCO MIGUEL	15028947	5	Incumplimiento artículo N°10, N°1, letra b) de las bases, tener 36 meses de antigüedad en el sector, de acuerdo a certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado, postulante registra 27 cotizaciones en el sector.
6	DIAZ BELMAR	JOSE ANTONIO	9270260	K	Incumplimiento artículo 18°, N°4 de las bases, postulante adjuntó fotocopia de Identificación y Título de su Libreta de Embarque sin autorización notarial , solo registra timbre de notario

7	DVORQUEZ VALDIVIA	CRISTIAN LEONARDO	11.506.174	7	Incumplimiento artículo 18º, N°4 de las bases, postulante adjuntó fotocopia de Identificación y Título de su Libreta de Embarque sin autorización notarial , solo registra timbre de notario
8	FLORES TAPIA	JUAN CAUPOLICAN	4.849.286	K	Incumplimiento art 10º, N°1, letra a) de las bases, ser trabajador activo a la fecha de postulación al programa, postulante presentó certificado de permanencia laboral (21/06/2018) con fecha anterior al inicio del período de postulación (24 de junio al 31 de julio de 2018)
9	GALLARDO ROJAS	ALEXI ESTANISLAO	10061024	8	Incumplimiento art 10º, N°1, letra a) de las bases, ser trabajador activo a la fecha de postulación al programa, postulante presentó certificado de permanencia laboral (21/06/2018) con fecha anterior al inicio del período de postulación (24 de junio al 31 de julio de 2018)
10	GUERRERO VALDES	MICHAEL RODRIGO	13641853	k	Incumplimiento artículo 18º, N°4 de las bases, postulante adjuntó fotocopia de identificación y Título de su Libreta de Embarque sin autorización notarial , solo registra timbre de notario
11	GUTIERREZ ESCOBAR	JOSE LUIS	15.781.436	2	Incumplimiento artículo N°10, N°1, letra b) de las bases , tener 36 meses de antigüedad en el sector, de acuerdo a certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado, postulante registra 10 cotizaciones en el sector.
12	HERRERA JARA	JULIO ALVARADO RODRIGO	13.508.671	1	Incumplimiento art 10º, N°1, letra a) de las bases, ser trabajador activo a la fecha de postulación al programa, postulante presentó certificado de permanencia laboral (20/06/2018) con fecha anterior al inicio del período de postulación (24 de junio al 31 de julio de 2018) Incumplimiento artículo 18º, N°4 de las bases, postulante adjuntó fotocopia de Identificación y Título de su Libreta de Embarque sin autorización notarial , solo registra timbre de notario
13	LARA ÁLVAREZ	TITO SEGUNDO	10226739	7	Incumplimiento art 10º, N°1, letra a) de las bases, ser trabajador activo a la fecha de postulación al programa, postulante presentó certificado de permanencia laboral el cual señala que trabajó hasta el 30 de junio de 2018 y postuló como trabajador activo, a la fecha de postulación ya no era trabajador activo.
14	LEANDRO ACEVEDO	MARIO PATRICIO	9418435	5	Incumplimiento artículo 18º, N°4 de las bases, postulante adjuntó fotocopia de Título de su Libreta de Embarque sin autorización notarial , solo registra timbre de notario

15	MALLEA MARDONES	MARIO SEBASTIÁN	14106373	1	Incumplimiento artículo 18º, Nº4 de las bases, postulante adjuntó fotocopia de identificación y Título de su Libreta de Embarque sin autorización notarial , solo registra timbre de notario
16	MARTES CASAS	VICTOR FRANKLIN	11.814.135	0	Incumplimiento artículo 18º, Nº4 de las bases, postulante adjuntó fotocopia de identificación y Título de su Libreta de Embarque sin autorización notarial , solo registra timbre de notario
17	MEJIAS SALDIA	SERGIO ANDRÉS	12.835.527	8	Incumplimiento artículo 18º, Nº4 de las bases, postulante no adjuntó fotocopia de Título de su Libreta de Embarque
18	MÉNDEZ VERA	MIGUEL ÁNGEL	9651365	8	Incumplimiento art 15º de las bases, postulante entregó su postulación fuera de plazo de postulación establecido, la entregó con fecha 01 de agosto y el vencimiento del plazo fue el 31 de julio
19	MONTT REYES	PEDRO BENJAMÍN	11992036	1	Incumplimiento artículo Nº10, Nº1, letra b) de las bases , tener 36 meses de antigüedad en el sector, de acuerdo a certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado, postulante registra 24 cotizaciones en el sector.
20	MORA REYES	BRYAN ANDRÉS	18899422	9	Incumplimiento artículo Nº10, Nº1, letra b) de las bases, tener 36 meses de antigüedad en el sector, de acuerdo a certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado, postulante registra 23 cotizaciones en el sector.
21	OLGUIN OMONTE	ABRAHAM IGNACIO	10899985	3	Incumplimiento art 15º de las bases, postulante entregó su postulación fuera de plazo de postulación establecido, la entregó con fecha 01 de agosto y el vencimiento del plazo fue el 31 de julio
22	OLIVARES CISTERNAS	DAVID EUSEBIO	8949669	1	Incumplimiento art 15º de las bases, postulante entregó su postulación fuera de plazo de postulación establecido, la entregó con fecha 01 de agosto y el vencimiento del plazo fue el 31 de julio
23	ORDENES MONTECINOS	RAUL AMADOR	8.307.255	5	Incumplimiento artículo 18º, Nº4 de las bases, postulante adjuntó fotocopia de identificación y Título de su Libreta de Embarque sin autorización notarial , solo registra timbre de notario
24	PIEROLA ARAYA	EDUARDO ANTONIO	12.212.883	0	Incumplimiento art 10º, Nº1, letra a) de las bases, ser trabajador activo a la fecha de postulación al programa, postulante presentó certificado de permanencia laboral (18/06/2018) con fecha anterior al inicio del período de postulación (24 de junio al 31 de julio de 2018)
25	RAMIREZ PASTÉN	ALEX EDGARDO	10702390	9	Incumplimiento art 15º de las bases, postulante entregó su postulación fuera de plazo de postulación establecido, la entregó con fecha 01 de agosto y el vencimiento del plazo fue el 31 de julio

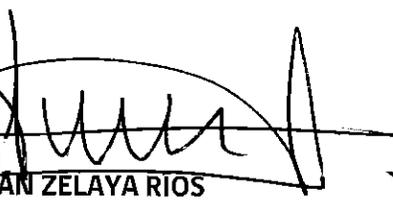
26	SALAMANCA DIAZ	MIGUEL ALBERTO	9.399.460	4	Incumplimiento artículo 18°, N°4 de las bases, postulante adjuntó fotocopia de Título y Vigencia de su Libreta de Embarque sin autorización notarial , solo registra timbre de notario
27	TORO MIRANDA	VLADIMIR ALEJANDRO	11.178.409	4	Incumplimiento art 10°, N°1, letra a) de las bases, ser trabajador activo a la fecha de postulación al programa, postulante presentó certificado de permanencia laboral (13/06/2018) con fecha anterior al inicio del período de postulación (24 de junio al 31 de julio de 2018)
28	VASQUEZ REYES	GUSTAVO MACEDONIO	22.867.773	6	Incumplimiento art 10°, N°1, letra a) de las bases, ser trabajador activo a la fecha de postulación al programa, postulante presentó certificado de permanencia laboral (15/06/2018) con fecha anterior al inicio del período de postulación (24 de junio al 31 de julio de 2018) Incumplimiento artículo 18°, N°4 de las bases, postulante adjuntó fotocopia de Identificación y Título de su Libreta de Embarque sin autorización notarial , solo registra timbre de notario
29	WELSCH LOPEZ	ARTURO SEGUNDO	9.184.829	5	Incumplimiento art 10°, N°1, letra a) de las bases, ser trabajador activo a la fecha de postulación al programa, postulante presentó certificado de permanencia laboral (19/06/2018) con fecha anterior al inicio del período de postulación (24 de junio al 31 de julio de 2018)
30	YAÑEZ RAMOS	JOSÉ ESTEBAN	13641315	5	Incumplimiento artículo N°10, N°1, letra b) de las bases , tener 36 meses de antigüedad en el sector, de acuerdo a certificado histórico de cotizaciones previsionales presentado, postulante registra 32 cotizaciones en el sector.

3. NOTIFIQUESE la presente Resolución a cada uno de los postulantes rechazados, a través del Fondo de Administración Pesquero, mediante carta certificada dirigida al domicilio indicado en su ficha de postulación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 39° de las Bases de Postulación al Programa, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 2.204, rectificadas por Resolución Exenta N° 2.570 y modificadas por Resolución Exenta N° 2.660; todas de 2018 de esta Subsecretaría.

4. DÉJASE CONSTANCIA que la presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición de los recursos que contempla la Ley N° 19.880, entre los cuales se encuentra el Recurso de Reposición, que deberá interponerse ante esta Subsecretaría dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación.

5. **REMÍTASE** copia de la presente Resolución al Fondo de Administración Pesquero para su archivo, y al Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), para su ejecución.

ANOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA WEB DEL FONDO DE ADMINISTRACIÓN PESQUERO, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.


ROMAN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)



MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBROGANTE



MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA